

DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO

**INFORME DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN
“SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN ACTIVA DEL FINANCIAMIENTO
Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y SU ADMINISTRACIÓN”**

1. ANTECEDENTES:

- El Ministerio de Economía y Finanzas debe velar por la sostenibilidad, estabilidad y consistencia de la gestión de las finanzas públicas. A su vez, la Subsecretaría de Financiamiento Público, entre sus atribuciones, tiene la responsabilidad de adquirir deuda en las mejores condiciones posibles en plazo y tasa y, de administrar el pasivo de la República a fin de cumplir los objetivos de mejor plazo y tasa. Para ello entre sus funciones esta específicamente la de realizar procesos de reperfilamiento del endeudamiento público.
- El stock de la deuda con instituciones financieras de la República Popular de China con corte a marzo 2022 asciende a USD 4,509,515,058.81, es decir, el 9,7% de la deuda externa, cuyo stock a marzo 2022 asciende a USD 46,288,045,881.83. Para el 2022 la amortización de la deuda con China equivale a 1.524 millones y para el 2023, equivale a 1.451 millones, es decir el 40% del total a ser amortizado. Un porcentaje claramente desproporcionado y que debe ser renegociado para mejorar las condiciones de liquidez del país.
- En este sentido, es necesario dirigir esfuerzos que permitan lograr una reingeniería del endeudamiento público con China, procurando mejorar los términos y condiciones financieras, así como el perfil de vencimiento de las obligaciones.
- Este hecho se reforzó con la visita oficial a la República Popular de China, en el mes de febrero del año 2022, por parte del Presidente de la República, dando inicio formal al proceso de renegociación, en condiciones más favorables de la deuda.
- Luego de varios meses de negociaciones se hace necesario y emergente contar con los servicios de expertos financieros que puedan apoyar en los modelos financieros, definiciones de tasas y plazos y su impacto en el pasivo de la República, a fin de poder avanzar y concretar el proceso de reingeniería financiera.
- Un proceso de renegociación y re-perfilamiento debe asegurar un mejor perfil de deuda, pero adicionalmente que se pueda obtener nuevos financiamientos. De poco sirve mejorar el pasivo si se pierde acceso a los mercados. De allí que, adicionalmente a renegociación de la deuda con instituciones financieras de la República Popular de China, se requiere definir e implementar una estrategia de administración de pasivos integral y el reingreso en términos favorables a los mercados internacionales, con el objeto de conseguir una reducción de costos de financiamiento en el tiempo y mejores condiciones de financiamiento para el país.
- Lazard Frères tiene un largo historial de apoyo al Ecuador. Fue contratado por primera vez en el 2009 para el diseño de la estrategia de recompra de los bonos Global 2012 y 2030. Posteriormente actuó en sucesivas recompras sucedidas durante los años 2011 – 2014.

Luego con fecha 09 de junio de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió un contrato para la prestación de servicios relacionados con la asesoría en el diseño e implementación de una solución sostenible a largo plazo de la deuda externa del Ecuador (Renegociación), así como para asesorar en el fortalecimiento de la credibilidad del Ecuador en los mercados financieros internacionales.

- El presente informe de necesidad, busca justificar la contratación antes detallada, bajo un esquema de urgencia ante la situación actual de la deuda con China, así como por un mecanismo de contratación directa a la firma Lazard Frères SAS. Los sustentos técnicos, económicos y legales del requerimiento, se presentan a continuación.

2. NORMATIVA LEGAL A CONSIDERAR

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 137.- Contratos que contribuyan a concretar operaciones de endeudamiento público interno o externo y/o coberturas.- (Reformado por la Disposición Reformativa Tercera, num. 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014).- En el caso de que para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado cobertura, o la novación de deuda, se requiriera en forma previa o concurrente de la celebración de contratos que sin ser de deuda pública, fueren indispensables para coadyuvar a los señalados propósitos, tales contrataciones, estarán exceptuados del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; no obstante el ente rector de las finanzas públicas, deberá expedir para el efecto, los procedimientos que normen aquellas contrataciones, entre ellos, la selección, calificación y adjudicación. [...]”

Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo, Acuerdo Ministerial No. 0022 de fecha 15 de abril de 2022

“Artículo 2.- Servicios. - Se consideran dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento, entre otros, los siguientes servicios: [...]”

a) Los servicios financieros vinculados a: la estructuración, colocación, recompra, reperfilamiento, refinanciamiento o reestructuración de deuda, custodia, registro, inscripción, negociación, novación, renovación, canje, operaciones de administración de deuda, manejo de pasivos dentro y fuera del país u otros procedimientos financieros que se requieran en el marco de aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para efectos de que el ente rector de las finanzas públicas pueda realizar operaciones de endeudamiento público u operaciones de administración de deuda dentro y fuera del país. [...]”

“Artículo 20.- Procedimiento para contrataciones directas. - El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Las Direcciones Nacionales de Negociación y Financiamiento Público, de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público y/o Análisis de Mercados Financieros o la unidad requirente, o quien haga sus veces, según sea el caso, emitirá un Informe de necesidad, en el que se justifique la necesidad y/o conveniencia técnica del servicio que se requiere contratar, el cual será puesto a conocimiento del Subsecretario de Financiamiento Público para que, en caso de

considerarlo procedente, a través de una resolución motivada, apruebe el inicio del procedimiento de contratación del servicio requerido. [...]"

Disposiciones Transitorias

"TERCERA: De manera excepcional y por un período que no podrá superar los 60 días contados desde la expedición del presente instrumento, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá iniciar procedimientos de contratación directa, además de los ya previstos en este Reglamento; para lo cual la Unidad requirente deberá justificar de manera motivada (técnica y económica) la urgencia o conveniencia para la contratación directa, previo análisis y justificación de la selección del oferente invitado. Será de responsabilidad del Subsecretario de Financiamiento Público la calificación de esta conveniencia y la autorización de la contratación."

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA URGENCIA DE CONTRATACION DIRECTA

3.1 NECESIDAD URGENTE DE RENEGOCIAR LA DEUDA CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

La afectación a las finanzas públicas por la pandemia del COVID-19 llevó a que el gobierno de ese momento opte por el reperfilamiento de las amortizaciones de la deuda China contraída en años anteriores.

El 22 de julio de 2020, el Eco. Richard Martínez, como Ministro de Economía y Finanzas, aprobó una modificación sustancial a los convenios de Crédito con el China Development Bank (CDB) conocidos como línea IV y línea V a fin de deferir las amortizaciones programados entre el 29 de julio de 2020 y el 29 de julio de 2021.

Con el Eximbank, en los años 2010, 2011, 2013, 2014 se suscribieron los siguientes convenios de crédito:

- "Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair" con CUP 144280000.459.2921, que fue autorizado por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 06 de 28 de mayo de 2010;
- "Construcción de la Central Hidroeléctrica Paute-Sopladora" con CUP 144280000.459.2631, que fue autorizado por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 017 de 13 de octubre de 2011;
- "Proyecto Hidroeléctrico Minas San Francisco" con CUP 144210000.459.7243, que fue autorizado por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 007 de 5 de abril de 2013; y,
- "Sistema de Transmisión de 500 KV y Obras Asociadas" con CUP 144210000.0000.372750, que fue autorizado por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 017 de 26 de septiembre de 2014.

Debido a los efectos de la pandemia el gobierno de esa época busco un reperfilamiento de esos créditos. De tal forma que el Comité de Deuda y Financiamiento Mediante Acta Resolutiva 020-20 autoriza la modificación sustancial de esas operaciones difiriendo los pagos de amortización programados entre el 21 de septiembre de 2020 y el 21 de septiembre de 2021.

No obstante, el alivio de flujo de caja que se logró con China en el periodo 2020 y 2021, aumenta el servicio de la deuda para los años 2022 – 2024. Para este y los dos próximos años, los pagos

de servicio de deuda con China representan un 52.8% a un 37.5% del total de servicio de deuda, porcentajes que no guardan relación con el % del total de la deuda y que incluso superan rubros importantes del presupuesto social de la República.

De allí que, el Ministerio de Economía y Finanzas ante la situación económica del país, desde el último trimestre del año 2021 inició el proceso de renegociación de los contratos de crédito con las instituciones financieras del país asiático. Para ello se han mantenido diversas reuniones con el Presidente de la República Popular China, el Ministro de Finanzas y, los Presidentes del CDB y EXIMBANK y el Embajador de la Rep. Pop. China en Ecuador, así como se han iniciado rondas de negociación con los equipos técnicos.

Conforme el avance actual de dicha renegociación, es necesario elaborar el modelo financiero, además de revisar los procesos, analizar y emitir observaciones a los contratos, documentos e instrumentos financieros relacionados con aquellos créditos otorgados por el CDB y el EXIMBANK y eventualmente el Bank of China, para lo cual se necesita la asesoría financiera de un experto que conozca las condiciones financieras del Ecuador y con alta experiencia en mercados financieros y estructuración de deuda.

Para evidenciar el impacto de lo antes señalado, a continuación, en las siguientes tablas se presenta la situación del servicio de deuda que se mantiene con las instituciones financieras de la República Popular de China.

cifras en miles de USD									
PROYECCIÓN DE AMORTIZACIONES POR ACREEDOR									
ACREEDOR	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
BANCO DESAROLLO CHINA	310,75	747.118	754.964	510.458	35.730	-	-	-	-
BANK OF CHINA	34,60	69.207	69.207	69.207	69.207	69,21	69,21	4,09	-
EXIMBANK CHINA	6,64	437.748	439.485	441.223	446.009	188,37	116,32	97,09	77,86
Total	351.996,61	1.254.073	1.263.656	1.020.888	550.946	257.578,06	185.525,36	101.180,48	77.859,08
		1000							

cifras en miles de USD									
PROYECCIÓN DE INTERESES POR ACREEDOR									
ACREEDOR	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
BANCO DESAROLLO CHINA	93,67	123.434	70.829	20.280	1.766	-	-	-	-
BANK OF CHINA	7,78	13.551	11.221	8.915	6.560	4,29	1,93	0,08	-
EXIMBANK CHINA	70,57	133.079	105.205	77.507	49.306	25,65	16,78	11,40	7,50
Total	172,03	270.064,44	187.254,87	106.702,14	57.631,81	29,94	18,70	11,48	7,50
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
	352.168,64	1.524.137,92	1.450.910,90	1.127.590,08	608.577,80	257.608,00	185.544,06	101.191,96	77.866,58

PROYECCIÓN DE AMORTIZACIONES										
AÑO 2021-2053										
cifras en miles de dólares										
ACREEDOR	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
DEUDA EXTERNA	1.753.031	2.374.791	2.558.495	2.720.067	3.420.322	3.804.345	3.563.443	3.352.271	3.223.871	3.085.941
DEUDA CHINA	351.997	1.253.906	1.263.292	1.020.384	550.394	257.578	185.525	101.180	77.859	27.620
	20.1%	52.8%	49.4%	37.5%	16.1%	6.8%	5.2%	3.0%	2.4%	0.9%

ACREEDOR	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
DEUDA EXTERNA	2.943.944	2.987.985	2.511.183	2.487.223	2.392.424	1.315.161	1.233.294	1.184.434	1.135.535	1.054.489
DEUDA CHINA	27.620	27.620	25.163	22.706	22.706	18.518	11.022	6.171	4.629	-
	0.9%	0.9%	1.0%	0.9%	0.9%	1.4%	0.9%	0.5%	0.4%	0.0%

PROYECCIÓN DE INTERESES Y COMISIONES										
AÑO 2021-2053										
cifras en miles de dólares										
ACREEDOR	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
DEUDA EXTERNA	932.619	1.090.721	1.195.832	1.214.187	1.432.957	1.450.915	1.355.956	1.268.387	1.188.845	1.111.386
DEUDA CHINA	172.025	270.059	187.227	106.659	57.569	29.943	18.703	11.481	7.500	4.807
	18.4%	24.8%	15.7%	8.8%	4.0%	2.1%	1.4%	0.9%	0.6%	0.4%

ACREEDOR	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
DEUDA EXTERNA	1.002.389	860.239	717.199	578.055	440.253	323.407	258.832	196.527	135.378	75.562
DEUDA CHINA	4.095	3.392	2.668	2.033	1.421	746	387	180	70	-
	0.41%	0.39%	0.37%	0.35%	0.32%	0.23%	0.15%	0.09%	0.05%	0.00%

Por otra parte, se debe señalar que en el año 2022 se amortizan 1,524 millones, de ello sólo hasta el 29 de abril de 2022 ya se ha pagado 549 millones en capital a los varios de los acreedores chinos. Los siguientes pagos, solo en capital suman 630.9 millones tal como se describe a continuación:

CDB		
Fecha	Capital	Intereses
12-jun-22	57.219.750	10.419.368
29-jul-22	122.081.716	17.666.629
12-sep-22	57.219.750	9.472.153
29-oct-22	118.355.372	15.628.884
12-dic-22	57.219.750	8.432.275
Total	412.096.338	61.619.309

EXIMBANK		
Fecha	Capital	Intereses
21-jul-22	7.496.482,27	3.315.729,36
21-sep-22	211.378.897,51	60.376.794,49
Total	218.875.379,78	63.692.523,85

Los datos antes expuestos¹, muestran la situación emergente y el costo brutal para el país de no actuar inmediatamente. De allí, que urge contratar al asesor y finalizar la ronda de negociaciones y concretar un acuerdo.

3.2 Administración de Pasivos vía Reserva Marina de Galápagos.

La República ha decidido ampliar la Reserva Marina de Galápagos, y para ello esta analizando la opción de una emisión de bonos con garantía de DCF de los EEUU, cuyo uso de fondos estaría orientado a operaciones de administración del pasivo y la ampliación de la reserva marítima, lo que permitiría el triple beneficio de reducir el stock de deuda en los mercados internacionales, mejorar el riesgo país y, crear un flujo de fondos para garantizar el éxito de la Reserva Marina.

Dado los varios componentes de esta operación se considera que el apoyo de un asesor internacional de alto calibre y con conocimiento del país y de los mercados apoye a los equipos que se hayan trabajando en el tema.

3.3. Calificación de riesgo

En los mercados financieros internacionales, uno de los principales indicadores de la situación de capacidad y voluntad de pago de una nación es la calificación de riesgo (*Credit Rating*) que mantiene en el mercado financiero. Una calificación de riesgo es una opinión técnica sobre la capacidad y voluntad de pago de los empréstitos contraídos por entidades públicas y privadas, las cuales influyen sobre el comportamiento de los agentes financieros internos y externos. Con respecto a las calificaciones de riesgo vigentes otorgadas a la República del Ecuador², éstas son:

¹ La información expuesta en los cuadros de éste acápite, han sido proporcionados por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público.

² Fuente: Bloomberg

- a) El 31 de agosto de 2021, Fitch Ratings ratifica la calificación de Ecuador de “B-“, argumentando que se equilibra los altos indicadores sociales y de ingreso per cápita con un débil crecimiento económico (tanto antes como durante la pandemia), una posición de liquidez externa baja (aunque mejorando) y un riesgo de pago de deuda que incluye un reciente canje de bonos con dificultades en 2020. Fitch espera que el déficit del gobierno disminuya al 4,2% del PIB en el 2021 desde el 7,6% en 2020, en una recuperación cíclica de ingresos tributarios, menores costos de intereses debido a la reestructuración de los bonos y mayores precios del petróleo.
- b) Con fecha 26 de agosto de 2021, Standard & Poor's Rating Services confirma su calificación crediticia a largo y corto plazo de Ecuador de “B- / B”, argumentando que la nueva administración de gobierno continuará promoviendo políticas para corregir los desequilibrios estructurales del país, a través de la reestructuración y promoción de políticas que apoyen el crecimiento económico, el fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal y la reducción de vulnerabilidades externas. La perspectiva se mantiene estable, sin embargo, Standard & Poor's predice que la economía se recupere sólo un 3% este año y se estabilice en un 2,5% a mediano plazo.
- c) El 6 de febrero de 2020, Moody's Investor Services disminuyó la calificación de Ecuador como emisor de “B3” a “Caa1”, reduciendo la perspectiva a “negativa” desde “estable”. La agencia calificadora explicó que la decisión refleja el riesgo de que la posición de liquidez del Gobierno de Ecuador pueda permanecer restringida antes de los pagos de deuda en los próximos años, dadas las condiciones desafiantes del mercado.

Ante la calificación de riesgo del país, es necesario contar con el apoyo de expertos financieros que apoyen los procesos de renegociación y reestructuración del país de manera urgente.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FIRMA LAZARD FRÈRES SAS

4.1 Participación previa de la firma en procesos de administración de deuda de la República del Ecuador

Con fecha 09 de junio de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió con Lazard Frères SAS, el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN ACTIVA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y SU ADMINISTRACIÓN, Y OTROS TEMAS RELACIONADOS CON ESTE”, que tenía por objeto: i) asesorar en el diseño y la implementación de una solución sostenible a largo plazo de la deuda externa del Ecuador y, ii) Asesorar al Estado ecuatoriano para fortalecer la credibilidad del Ecuador ante los mercados financieros internacionales.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios antes mencionados, la firma Lazard Frères SAS, brindó los servicios al Ministerio de Economía y Finanzas en el proceso de re-estructura de la deuda externa en Bonos Soberanos, en el contexto de la pandemia del COVID-19 y la caída de los precios internacionales del crudo que afectó de manera significativa a la economía del país y su capacidad financiera de cumplir con el servicio de esa deuda en las condiciones que se encontraban vigentes a dicha fecha.

Resultados obtenidos:

El 31 de agosto de 2020, se realizó el “Settlement”, a través del cual se intercambiaron 10 series de Bonos Soberanos por nuevos Bonos con vencimiento en los años 2030, 2035 y 2040, así como un Bono PDI (Past-Due Interest), correspondiente al valor de los intereses devengados hasta esa fecha, con vencimiento en el año 2030.

El porcentaje de tenedores que se acogió a la propuesta de intercambio fue del 96,70% para los Bonos 2024 y del 98,50% para las otras nueve series de Bonos Soberanos.

En el caso de los tenedores que no se acogieron de manera voluntaria a la propuesta de intercambio, al haberse logrado una votación favorable de la mayoría, se realizaron modificaciones en los términos y condiciones financieras de sus Bonos con el objetivo de que tengan características similares a las de los Bonos con vencimiento en el año 2040.

Los términos y condiciones financieras de los nuevos Bonos entregados y de los modificados, son los siguientes:

	Bono 2030	Bono 2035	Bono 2040	Bono 2040 (modificados)*	Bono PDI 2030
Valor Nominal (USD)	3.701.423.865,00	8.458.864.776,00	3.403.135.207,00	270.412.767,80	1.004.941.992,00
Fecha de Emisión	31/8/2020	31/8/2020	31/8/2020	N/A**	31/8/2020
Fecha Valor	31/8/2020	31/8/2020	31/8/2020	31/8/2020	31/8/2020
Fecha de Vencimiento	31/7/2030	31/7/2035	31/7/2040	31/7/2040	31/7/2030
Gracia (años)	5	10	15	5	5
Pago Amortización	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral
Pago Interés	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	N/A

*Corresponde a los Bonos de los tenedores que no se acogieron al intercambio, a los cuales se les modificaron las condiciones de sus Bonos para que sean iguales a las de los Bonos 2040.

** La fecha valor es el 31 de agosto de 2020, sin embargo, las fechas de emisión de cada una de las series de bonos se mantiene.

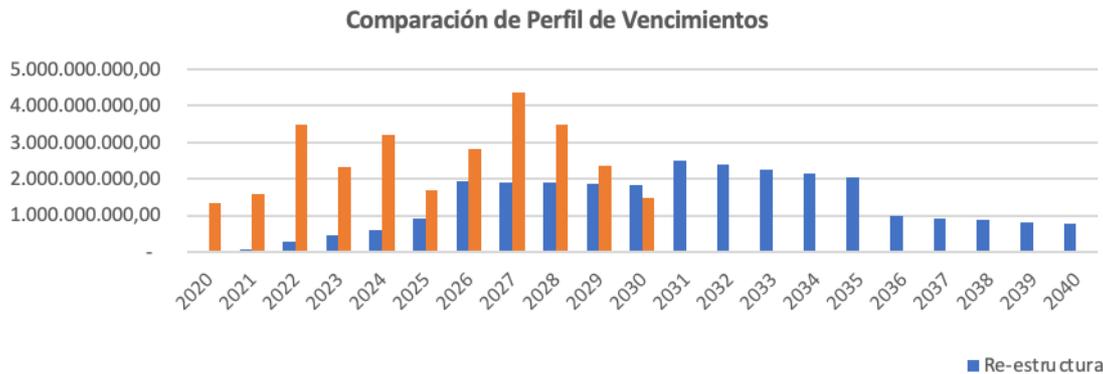
En cuanto a la tasa de interés, para los Bonos 2030, 2035 y 2040 la tasa es escalonada hasta llegar a un máximo de 6,9%. Los Bonos PDI 2030 no reconocen interés. El detalle se muestra en el cuadro a continuación:

	Bono 2030	Bono 2035	Bono 2040
31 ago 2020 – 31 jul 2021	0,5%	0,5%	0,5%
31 jul 2021 – 31 jul 2022	5,0%	1,0%	0,5%
31 jul 2022 – 31 jul 2023	5,5%	2,5%	1,5%
31 jul 2023 – 31 jul 2024	6,0%	3,5%	2,5%
31 jul 2024 – 31 jul 2025	6,9%	5,5%	5,0%
31 jul 2025 – 31 jul 2026	6,9%	6,9%	5,0%
31 jul 2026 – 31 jul 2027	6,9%	6,9%	5,5%
31 jul 2027 – 31 jul 2028	6,9%	6,9%	6,0%
31 jul 2028 – 31 jul 2029	6,9%	6,9%	6,5%
31 jul 2029 – 31 jul 2030	6,9%	6,9%	6,9%
31 jul 2030 – 31 jul 2031	6,9%	6,9%	6,9%
31 jul 2031 – 31 jul 2032		6,9%	6,9%
31 jul 2032 – 31 jul 2033		6,9%	6,9%
31 jul 2033 – 31 jul 2034		6,9%	6,9%
31 jul 2034 – 31 jul 2035		6,9%	6,9%
31 jul 2035 – 31 jul 2036		6,9%	6,9%
31 jul 2036 – 31 jul 2037			6,9%
31 jul 2037 – 31 jul 2038			6,9%
31 jul 2038 – 31 jul 2039			6,9%

31 jul 2039 – 31 jul 2040

6,9%

Usando como referencia los términos y condiciones financieras antes detallados, a continuación, se presenta la comparación del anterior perfil de vencimientos de las 10 series de Bonos, frente al perfil luego del proceso de re-estructura:



Fuente: Subsecretaría de Financiamiento Público-MEF

En términos generales, se puede evidenciar un claro aplanamiento de la curva de vencimientos (capital e intereses) de la deuda en Bonos Soberanos, generando un nuevo perfil que llegaría hasta el año 2040. Todo esto, generando una reducción del Stock de la Deuda Pública y una reducción en el Servicio de la Deuda Pública.

El proceso de re-estructura permitió que, durante el año 2020 no se tenga que realizar ningún pago adicional de intereses ni de capital por los nuevos Bonos Soberanos; además, entre los años 2021 y 2025 la República pagaría únicamente intereses en los nuevos Bonos (considerando que el Bono PDI no paga intereses), generando un alivio importante a la caja fiscal y en las necesidades de financiamiento de dichos años.

De igual manera, entre el año 2020 y 2030 la reducción del servicio de la deuda sería del 58,27% (USD 16.436,41 millones en los próximos 10 años).

En síntesis, de acuerdo al análisis realizado, con este proceso de re-estructura el stock de deuda en Bonos Soberanos pasó de USD 17.375,00 millones a 16.838,78 millones (incluyendo USD 1.004,94 millones de los Bonos PDI y USD 270,41 millones de los Bonos que no fueron intercambiados), es decir, una reducción de USD 536,22 millones (USD 1.541,16 millones sin considerar los Bonos PDI). La reducción del valor nominal de los Bonos ("Haircut") fue de 8,87%.

En cuanto al pago de intereses, antes de la re-estructura los intereses por pagar ascendían a USD 10.831,87 millones hasta el año 2030, mientras que con la re-estructura el pago de los intereses sería de USD 10.633,59 millones hasta el año 2040. Es decir que, pese a la extensión del plazo, el pago de intereses se reduce en USD 198,27 millones, lo cual se da como resultado del recorte en las tasas de interés que alcanzarían niveles máximos del 6,9%, mientras que antes el nivel máximo de los intereses de estos Bonos era de 10,75%.

En cuanto al servicio de la deuda total, antes del proceso de re-estructura, el servicio de la deuda de las 10 series de Bonos Internacionales hasta su vencimiento era de USD 28.206,87 millones. Luego de este proceso, el servicio total se ubica en USD 27.472,37 millones, es decir, una reducción de USD 734,49 millones.

4.2 Experiencia del Asesor Financiero

Con el objetivo de precautelar los intereses del Estado, adicionalmente se procedió a revisar el Ranking de Asesores Internacionales en Operaciones de Reestructuración para países en mercados emergentes, (\$ mil - USD), obtenido en la Plataforma Reuters, en la que se puede evidenciar que la Firma Lazard se encuentra en primer lugar.

DR04a EMEA Completed Restructurings by Restructuring Value (\$ Mil)								
Rank by Value		Advisor	Rank Value per Advisor				Number of Deals per Advisor	
Rank	YoY Δ		Rank Value (USD m)	Rank Value YoY Δ	Market Share %	Market Share YoY Δ	# of deals	YoY Δ (# of deals)
1	=	Lazard	10.425,22	+ 76,30%	94,55	+ 32,48%	4	- 3
2	+ 1	PJT Partners Inc	9.171,50	+ 184,55%	83,18	+ 49,35%	3	- 5
3	+ 2	Houlihan Lokey	8.712,45	+ 226,88%	79,01	+ 51,04%	4	- 7
4	- 1	Moelis & Co	8.490,95	+ 163,43%	77,00	+ 43,17%	4	- 1
5	+ 1	AlixPartners	8.175,22	+ 283,07%	74,14	+ 51,74%	2	- 4
6	+ 5	FTI Consulting Inc	6.700,00	--	60,76	+ 60,76%	1	=
7*	+ 4	Alvarez & Marsal	2.250,00	--	20,41	+ 20,41%	1	=
7*	- 1	Perella Weinberg Partners LP	2.250,00	+ 5,43%	20,41	- 1,99%	1	- 1
7*	+ 4	PricewaterhouseCoopers	2.250,00	--	20,41	+ 20,41%	1	- 1
10*	- 8	Rothschild & Co	221,50	- 95,81%	2,01	- 53,41%	1	- 13
10*	+ 10	Sycamore Corporate Finance SAS	221,50	--	2,01	+ 2,01%	1	+ 1
12*	+ 12	Daiwa Securities Group Inc	0,00	--	0,00	--	1	+ 1
12*	+ 12	Pareto AS	0,00	--	0,00	--	1	+ 1
Subtotal with Advisor			10.962,45	+ 70,11%	99,42	+ 31,78%	9	- 23
Subtotal without Advisor			64,11	- 97,92%	0,58	- 31,78%	12	+ 3
Total			11.026,56	+ 15,73%	100,00	+ 0,00%	21	- 20

Fuente: Reuters

Fecha: 13 de mayo de 2022

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FIRMA LAZARD FRÈRES SAS

Sobre la cotización remitida por Lazard Frères SAS para brindar servicios internacionales de asesoría en la gestión activa del financiamiento y endeudamiento público y su administración para la República del Ecuador, se observa que Lazard cobrará de la siguiente manera:

El honorario fijo a ser pagado a la Firma es de USD 4.900.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CÉNTAVOS), netos de todo impuesto, tasas y retenciones que sean aplicables en virtud de la ley y los reglamentos del Ecuador.

El honorario será pagado bajo la condición de éxito de la transacción, de la siguiente manera:

- (i) USD 3.500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CÉNTAVOS) del Honorario al cierre de la operación

- de re-perfilamiento de la deuda de la deuda comercial que el Ministerio mantiene con las entidades financieras China Development Bank (CDB) y The Export-Import Bank of China (Eximbank China).
- (ii) USD 1.400.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CÉNTAVOS) del Honorario al cierre de al menos una de las siguientes dos operaciones: a) re-perfilamiento con Bonos Soberanos a través de un mecanismo ambiental y/o social; b) financiamiento estructurado con una garantía de organismo internacional. En caso de no haberse cumplido las dos operaciones, a pesar de haber realizado el pago del Honorario, la Firma deberá seguir prestando sus servicios para la concreción de la otra operación, sin recibir pago adicional en caso de su cierre.

Análisis de la conveniencia económica:

La práctica normal en la banca de inversión y asesores financieros es el cobro de una comisión de éxito, la cual se cobrará como puntos porcentuales de una transacción. En el sitio www.investmentbank.com/fees, se detallan los diversos tipos de honorarios que cobran los bancos de inversión y asesores financieros. Una de las fórmulas más utilizadas a nivel mundial se denomina “Lehman Formula” desarrollada hace casi 100 años por el Banco de Inversión Lehman.

La fórmula se basa en una escalera 5-4-3-2-1 como sigue:

- 5% del primer millón de transacción
- 4% del segundo millón
- 3% del tercer millón
- 2% del cuarto millón
- 1% del valor sobre 4 millones

Para transacciones grandes los valores en la práctica se aproximan al 1%, aun con descuentos por tamaño.

En conclusión, desde un punto de vista de honorarios de mercado para transacciones de asesoría o de fondeo, los honorarios propuestos por la Firma están por debajo del promedio del mercado.

Si se realiza una comparación con los honorarios propuestos, por esa misma Firma, en el contrato realizado en el año 2020 (cuya propuesta económica fue además la más baja del mercado), se puede observar que el valor propuesto para este nuevo contrato es aun menor.

6. MONTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para el proceso de contratación de la firma Lazard Frères SAS, se considera necesario solicitar una certificación presupuestaria plurianual por un monto de USD 4.900.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CÉNTAVOS), para el año 2022, con la finalidad de contar con los recursos para la ejecución del contrato.

7. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación tiene como propósito de realizar el proceso de contratación de Lazard Frères SAS para que brinde los servicios internacionales de asesoría en la gestión activa del financiamiento y endeudamiento público y su administración, para la República del Ecuador.

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios financieros especializados para operaciones de endeudamiento público y operaciones de administración de la deuda vinculados principalmente a la estructuración, colocación, recompra, reperfilamiento, refinanciamiento o reestructuración de deuda, custodia, registro, inscripción, negociación, novación, renovación, canje, operaciones de administración de deuda, manejo de pasivos, a fin de precautelar los intereses de la República del Ecuador.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Asesorar al Estado ecuatoriano en:

- a) Diseñar de estrategia y acompañamiento en el proceso de negociación e implementación del re-perfilamiento y mejora de condiciones de la deuda externa con entidades financieras chinas, de manera específica con el China Development Bank (CDB) y The Export-Import Bank of China (Eximbank China);
- b) Diseñar, estructuración y acompañamiento en operaciones de re-perfilamiento y mejora de condiciones de la deuda externa en Bonos Soberanos, bajo un esquema ambiental y/o social; y,
- c) Diseñar, estructuración y acompañamiento en la consecución de nuevo financiamiento estructurado a través de garantías de organismos internacionales.

ALCANCE DEL SERVICIO Y PRODUCTOS ESPERADOS:

El contratado deberá realizar y entregar las siguientes actividades, actuaciones y productos:

- a) En coordinación con el Ministerio, realizar un análisis completo de la base de datos actualizada que contenga el detalle de todas las obligaciones de deuda pública externa del país con instituciones financieras chinas (deuda directa y con garantía pública soberana), así como de la documentación asociada a cada operación;
- b) En coordinación con el Ministerio, realizar un análisis completo de la base de datos actualizada que contenga el detalle de todas las obligaciones de deuda pública externa del país en Bonos Soberanos, así como de la documentación asociada a cada operación;
- c) Definir, del conjunto de operaciones de deuda pública analizadas, las operaciones que son susceptibles de ser incorporadas en una estrategia de manejo de pasivos que permita aliviar en el corto y mediano plazo, las necesidades de recursos para

atender el servicio de la deuda pública, así como destinar recursos a otros de temas de carácter social y/o ambiental;

- d) En coordinación con el asesor legal, analizar las restricciones legales y la base normativa nacional e internacional relativa a las operaciones de re-perfilamiento de la deuda o manejo de pasivos;
- e) Definir, en coordinación con el asesor legal y los equipos técnicos del Ministerio, estructuras de financiamiento que permitan optimizar el uso de una garantía de un organismo internacional, tanto a nivel de monto, como de términos y condiciones del financiamiento;
- f) Asesorar al Ministerio en el análisis de las condiciones de mercado, ventanas de oportunidad y conveniencia para el cierre de operaciones de financiamiento estructuradas con garantías otorgadas por organismos internacionales;
- g) Preparar los parámetros y lineamientos generales y específicos en los procesos de negociación y asistir al Ministerio en las negociaciones con las contrapartes involucradas;
- h) Asistir al Ministerio en todos y cada uno de los pasos hasta el cierre de cada transacción de re-perfilamiento de deuda y/o manejo de pasivos (preparación, realización de negociaciones, coordinación del proceso, etc.), así como de nuevas operaciones de financiamiento estructuradas;
- i) Preparar material didáctico respecto a las propuestas y logros alcanzados y esperados en los procesos del re-perfilamiento de deuda y/o manejo de pasivos, así como de nuevas operaciones de financiamiento estructuradas;
- j) Entregar informes por escrito sobre los aspectos del plan de trabajo, según sea solicitado por el Ministerio.
- k) Cualquier otra actividad que le sea solicitada y se encuentre relacionada con el objeto de la contratación, y que no represente valore adicionales al monto contratado.

Los Servicios antes referidos serán prestados exclusivamente por profesionales de la Firma, la cual podrá también, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato que se firmará, podrán recurrir al apoyo y a la ayuda de los distintos entes que conforman el grupo Lazard y Lazard Capital Markets LLC (incluyendo Lazard Frères Banque), e incluir a los profesionales del grupo Lazard y Lazard Capital Markets LLC que se consideren idóneos en el equipo que prestará los Servicios bajo su responsabilidad.

PLAZO

La vigencia del contrato es de doce (12) meses a partir del momento en el que haya sido suscrito el contrato por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes, o hasta

el cierre de la última operación referente al alcance y productos esperados del contrato, lo que ocurra primero.

En caso de que las operaciones de renegociación / obtención de nuevas deudas / reducción/cancelación de deuda antes referidas no se materialicen durante el plazo original del contrato, las partes podrán renovar la vigencia del mismo hasta por dos (2) periodos consecutivos de doce (12) meses cada uno; en cuyo caso, el contrato estará en vigor hasta la fecha de culminación de la prórroga respectiva o hasta la fecha de cierre de la última de las operaciones contratadas, lo que ocurra primero.

8. CONCLUSIONES

- El Ministerio de Economía y Finanzas, ante la situación económica del país, desde el último trimestre del año 2021 inició el proceso de renegociación de los contratos de crédito con las instituciones financieras de la República Popular de China, para lo cual necesita de manera urgente, el servicio de asesoría financiera especializada para la concreción de las diferentes formas de negociación y re-perfilamiento de deuda pública obtenida con financiamiento con instituciones con la República Popular de China.
- El Ecuador requiere obtener fuentes de financiamiento para cubrir las necesidades del país, por lo que es imprescindible retornar al mercado financiero internacional en las mejores condiciones, tanto para la emisión de bonos como para la recompra o canje de bonos que se encuentren en el mercado.
- Por la complejidad de las operaciones de negociación, renegociación, re-perfilamiento y estructuración en las operaciones de endeudamiento público y operaciones de administración de la deuda, es necesario contar con un asesor que conozca y se encuentre inteligenciado con la situación financiera de la República, ya que particularmente ante la urgencia del proceso con la R.P. China, es técnica y económicamente conveniente aquello.
- Lazard Frères SAS, es una Firma de gran trayectoria y presencia a nivel mundial, especializada en la asesoría financiera internacional y plenamente inteligenciada con la situación financiera del país, que bajo su asesoría se han logrado concretar importantes operaciones a favor de la República.

9. RECOMENDACIÓN

A fin de precautelar los intereses del Estado, sobre lo expuesto en el presente informe, sobre la base de lo determinado en la disposición transitoria tercera del Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022, se recomienda realizar el proceso de contratación directa de Lazard Frères SAS para que brinde los servicios internacionales de asesoría en la gestión activa del financiamiento y endeudamiento público y su administración.

Atentamente,

José Enrique Mantilla Moran

Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público